



ORDENANZA N° 5051/91.-

VISTO:

El expediente N° 065-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 26 de Julio de 1.991, por la cual la señora MA RIA SONIA LLEUVUL BIZAMA, hace conocer que se ha deslizado / un error en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4943/91, dado que el lote que hace referencia en la citada norma legal, se encuentra totalmente pago.-

Que a los fines de subsanar dicho error, se / hace necesario sancionar una nueva Ordenanza, que modifique los Artículos 3° y 4° de la N° 4943/91.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emi tió su Despacho N° 137, dictaminando modificar los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 4943/91; que este despacho fue ra tificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, cele brada por el Cuerpo con fecha 16 de agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° //
-----4943/91 el que deberá decir:

*ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar
*-----la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de
*la recurrente, dado que el precio de venta a sido abonado /
en su totalidad.-

ARTICULO 2º) MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° //
-----4943/91, el que quedará redactado de la siguiente
te forma:

///2.-



"ARTICULO 4º) Quedará a cargo de la recurrente, los gastos /
"-----que demanden la Escrituración como así tambien
"los honorarios del Escribano interviniente".-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL /
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente /
Nº 065-B-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

10 - ~~ALVARO E. CRANON~~
~~Secretario del Concejo Deliberante~~
~~Honorable Consejo Deliberante~~
~~Neuquén~~



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5031/91
PROVINCIA POR MONEDA Nº 1656/91
EXTE Nº 065-1381 HCD.
0301